



Resolución Ministerial N°186-2013-MC

Lima, 03 JUL. 2013

Visto, el Informe N° 221-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

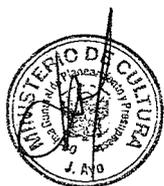
Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 140-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 28 de junio de 2013, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 68 897 432,00), a fin de atender las acciones descritas en la parte considerativa del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el documento del Visto, el Director General (e), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que de la suma referida en el considerando precedente, corresponde al Pliego 003: Ministerio de Cultura el importe de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 597 122,00), destinado al financiamiento de las actividades desconcentradas de los Elencos Nacionales (Orquesta Sinfónica Nacional, Ballet Nacional y Elenco Nacional de Folclore);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 140-2013-EF, los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1° del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal citado. Asimismo, establece que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión favorable señalando que debe incorporarse en el presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 140-2013-EF en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de



QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 597 122,00);

Estando a lo visado por el Secretario General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 140-2013-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 140-2013-EF por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 597 122,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

PRODUCTOS / PROYECTO:

ACTIVIDAD:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORIA DEL GASTO:

2.3 Bienes y Servicios

En Nuevos Soles

Gobierno Central

003 Ministerio de Cultura

001 Ministerio de Cultura -
Administración General.

9002 Asignaciones Presupuestales que
no resultan en Productos.

3999999 Sin Producto

5002004 Fomento de las Industrias
Culturales y Artes.

1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

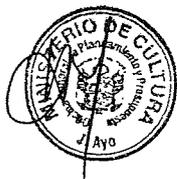
S/. 597 122,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 597 122,00

TOTAL PLIEGO

S/. 597 122,00
=====





Resolución Ministerial N°186-2013-MC

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000330
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/07/2013
DOCUMENTO : 108 / 186-2013-MC

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 03/07/2013
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : D.S N°140-2013-EF - ATENCIÓN ACTIVIDADES DESCONCENTRADAS DE LOS ELENOS NACIONALES A NIVEL NACIONAL
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
9002	3999999	5002004	21	045	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL		
0037	0053516	FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES						
00	0	RECURSOS ORDINARIOS						
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0 597,122	
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS					0 597,122	
	2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					0 302,082	
	2.3.2.7.10	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES					0 302,082	
	2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES					0 302,082	
	2.3.2.1	VIAJES					0 295,040	
	2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS					0 295,040	
	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO					0 295,040	
TOTAL							0	597,122

